



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO EX-2023-00110211- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2023-00110211- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación solicita la finalización de funciones de la agente María Laura Ledesma, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo”.

Que así mismo dicha secretaría requiere diversos movimientos de personal en relación a la agente María Cecilia Vanesa Rodríguez, en distintos establecimientos educacionales

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizados, a partir del 1º de marzo de 2023, los servicios prestados por la agente MARIA LAURA LEDESMA (Legajo Nº 31.961/58 – CUIL. 27-16729929-7) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en ECONOMIA POLITICA (C.F. 9-84-02-04 – Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-02-2-1-5-08), por desplazamiento por Titular.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, a partir del 1º de marzo de 2023, el carácter de la designación de la agente MARIA CECILIA RODRIGUEZ (Legajo Nº 34.800/50 – CUIL. 23-28608015-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en ECONOMIA POLITICA (C.F. 9-84-02-04) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12), accediendo al cargo por listado de concurso, pasando a ser con carácter de TITULAR, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Designase a la agente MARIA CECILIA RODRIGUEZ (Legajo Nº 34.800/51 – CUIL. 23-28608015-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en ECONOMIA POLITICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, a partir del 1º de marzo de 2023, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-02-2-1-5-08), accediendo al cargo por listado de concurso.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 3º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 3º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.